



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO

Recomendación: 12/2023

Caso: Tortura en el Centro Varonil de

Seguridad Penitenciaria I.

Asunto: Se remite información para

DOMESTON EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉDICO

ORCIALIA DE PARTES

registro.

Número de oficio: CDHCM-DES-1210-25

(Al contestar, cité este número y de la Recomencación)

Fecha: Ciudad de Méxica, a de gayo de 2025

RECIBE:

LIC. EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES COORDINADOR DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Distinguido Coordinador:

Con fundamento en los artículos 71 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, 48 fracciones V, VII y XXII y 136 de su Reglamento Interno, me dirijo a usted en relación con la Recomendación citada al rubro; en particular con el caso 3, en el que se acreditó la violación al derecho a la integridad personal, en detrimento de la victima directa 3 **Alfonso Fonseca García**, por parte de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México², a quien se recomendó dar seguimiento ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Victimas de la Ciudad de México (CEAVI) para incorporación de las victimas en el Registro de Victimas de la Ciudad de México.

Al respecto, a través del oficio 2-20368-23 de 27 de octubre de 2023, la Segunda Visitaduría General de esta Comisión remitió a esa Comisión Ejecutiva la Recomendación 12/2023, a fin de que se considerara a las personas víctimas de violaciones a derechos humanos en el Registro de Victimas de la Ciudad de México y se garantizara en cada caso el derecho a la reparación integral y demás derechos en su calidad de víctimas.

En ese tenor, en entrevista con personal de esta Comisión de Derechos Humanos, el señor Alfonso Fonseca García realizó el llenado del Formato Único de Declaración (FUD), al tiempo que se recabó

³ De conformidad con los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 110 fracción IV de la Ley General de Victimas; 24 y 113 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Gerantias de la Ciudad de México; 5 fracciones III y IV, 83 y 88 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

² Para mayor referencia ver la Recomendación 07/2024, visible a través de la lige electrônica <u>https://cdhcm.gro.mx/wp-</u>content/uploads/2023/10/Recomendacion-12_2023.pdf



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO

DIRECCIÓN EJECUTIVA

la documentación correspondiente, a fin de que se inicien los trámites para su incorporación al Registro de Victimas. Por lo anterior, adjunto al presente le remito las documentales siguientes:

- Formato Único do Declaración de Víctima Directa 3.
- 2. Copia de CURP de Víctima Directa 3.
- Copia de acta de nacimiento de Víctima Directa 3.
- Copia de la ficha signaléctica de la Victima Directa 3.

Finalmento, derivado de que el presente oficio y sus anexos contienen datos personales, me permito solicitar su intervención para que los mismos sean debidamente protegidos y utilizados acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente en la Ciudad de México en materia de protección de datos personales, acceso a la información pública y transparencia.

Agradeciendo de antemano su atención, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE

ALICIA NARANJO SILVA

DIRECTORA EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO

C.c.p. Comisario Miro. Luis Edgar Trejo Hernández, Director General de Derechos Humanos de la Secretaria de Seguridad Cludadana de la Ciudad de México. Para su intervención.

MUWRAGS